



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2018-25-4-

Res. 3742/18

ACTA N° 178, de fecha 11 de diciembre de 2018.

VISTO: La propuesta de realizar un Llamado a ocupar cargos vacantes que se encuentren disponibles del Escalafón "C" Administrativo Grado 3 en el Consejo de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: que es necesario aprobar las Bases y realizar un Llamado a Concursos de Méritos y Antecedentes;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar la realización del Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes, para ocupar cargos vacantes de Administrativo – Escalafón "C" Grado 3 con carácter Presupuestado.

2) Aprobar las Bases del Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes, precedentemente mencionado, que se detallan a continuación:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para inscribirse:

a. Ser funcionario del Programa 04 (Consejo de Educación Técnico-Profesional) de la Administración Nacional de Educación Pública.

b. Tener una antigüedad mínima de un año, en un cargo Presupuestado en el Grado inmediato inferior.

Para ascender:

a) No estar sometido a Sumario con separación de cargo (Artículo N° 109 del

Estatuto del Funcionario No Docente).

b) No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen treinta o más días de suspensión (Artículo N° 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

MODALIDAD:

La modalidad de Concurso será de Méritos y Antecedentes, en base a la siguiente puntuación:

- Capacitación 50 puntos.
- Aptitud Funcional 30 puntos.
- Antigüedad Computada 20 puntos.

Capacitación (Hasta 50 puntos)

El puntaje relativo a la Capacitación corresponde a:

25 puntos – Cursos de Administración del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

15 puntos – Otros Cursos de Administración, inherentes a la función.

10 puntos – Cursos de Informática.

Aptitud Funcional (Hasta 30 puntos)

Se determinará la aptitud funcional en la escala de 1 a 100 por el Tribunal actuante, tomando en consideración (Promedio) los puntajes anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales, homologadas por el Consejo de Educación Técnico-Profesional (Artículo N° 115 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Se le asignará 30 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

Antigüedad Computada (Hasta 20 puntos)

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada se establecerá, de



acuerdo a la siguiente escala:

0.5 puntos por cada año de servicio en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.

1 punto por cada año de servicio efectivo en el Inciso.

2 puntos por cada año de servicios en el Grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicios que los funcionarios Presupuestados hayan registrado como Contratados, se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho, se computará como medio año, de ocho meses o superior, se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicio por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas (Artículo N° 112 del Estatuto del Funcionario No Docente).

A los efectos de la adjudicación del puntaje por este concepto, se prorrateará de la siguiente manera: 60 puntos obtenidos, corresponderán al máximo del puntaje 20 puntos.

DEMÉRITOS:

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el Artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos No Docente.

EN CASO DE EMPATE:

En caso que el puntaje del Concurso resulte empatado entre dos o más opositores, se recurrirá al solo efecto del desempate, al mayor puntaje obtenido en la Capacitación (Artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos para Funcionarios No Docentes). De persistir el empate se tomará en cuenta la aptitud funcional y por último el año de ingreso al CETP.

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento emergente del presente Llamado, tendrá una validez de tres años (Artículo N° 51 del Reglamento General de Concurso No Docente).

3) Aprobar los siguientes Tribunales de Concurso:

TRIBUNAL 1**TRIBUNAL 2**

Mónica Telechea	Graciela Pirez
Silvia Farías	Alicia Bruno
Almarí Arezo	Graciela Terán
Delegado Concursantes	Delegado Concursantes

TRIBUNAL 3**TRIBUNAL 4**

Silvia Correa	Estela Álvarez
Gonzalo Tort	Andrea Gerosa
Diego Dubrieri	Adriana Fuentes
Delegado Concursantes	Delegado Concursantes

SUPLENTES

Néstor Martínez
Celsy Méndez
Adriana Casas
Elina Pirez
Silvia Troche

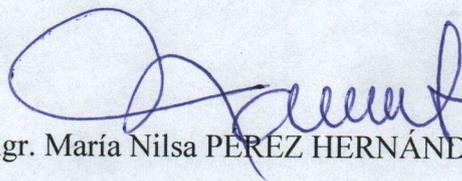
4) La inscripción se realizará en el período comprendido entre el 18/12/18 al 28/12/18, en Montevideo ante el Programa de Gestión Humana en el Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos, San Salvador 1674 Oficina N° 6 Teléfono 24128170, en el horario de 09:00 a 13:00 y en el interior las mismas se recepcionarán exclusivamente en los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

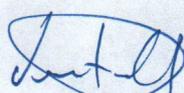
- Cédula de Identidad vigente (original y copia)
- Credencial Cívica (original y copia)
- Relación de Méritos debidamente foliados y autenticados.



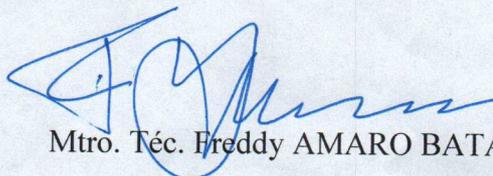
- 5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado, se realizarán a través de la página web (www.utu.edu.uy) al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/as